

San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2026

VISTOS: Los autos caratulados: **MARTINEZ, FEDERICO JAVIER C/ GARIBALDI, SANDRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO), BA-01694-C-2023**

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar en el considerando 9º) y 10º) de la sentencia definitiva dictada en fecha 14/08/2026 que se regula a los peritos sobre el 5% del monto de condena cuando debió decir que el porcentaje del 5% se aplica sobre del monto base: \$145.435.695, corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:** I) RECTIFICAR el considerando 9º) y 10º) de la sentencia dictada en fecha 14/08/2026 en el sentido de que donde dice "5% del monto de condena" deberá leerse "*5% del monto base : \$145.435.695*". II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 14/08/2026.-

Cristian Tau Anzoátegui

Juez